

MEMORANDO

No. 058-IY-A-GADCG-2025

DE: Dr. Inti Andres Yumbay Taris.
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA

PARA: Abg. Anita Chela Pungaña, Msc.
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

FECHA: 16 de enero de 2025

ASUNTO: En el texto

En atención al Memorando No. 024-PS-GADCG-2025, de 10 de enero de 2025, suscrito por el Abg. Cristian Córdor AQUIETA-PROCURADOR SÍNDICO, solicito se incorpore al orden del día de la próxima Sesión de Concejo Municipal el Informe emitido por la Dirección de Planificación contenido en el oficio No. 598 ARQ.MABS DP-GADC-G, de 19 de diciembre de 2024, suscrito por el Arq. Rodrigo Goyes-Director de Planificación, para su observación y posterior aprobación conforme a la normativa legal vigente.

Atentamente,



INTI ANDRES YUMBAY
TARIS

Dr. Inti Andres Yumbay Taris
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA
CCH/DL



Alcaldía

SECRETARIA DE CONCEJO
Guaranda
RECIBIDO

HORA: 15:52
16 ENE 2025

FIRMA



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027



100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000



MEMORANDO No. 024-PS-GADCG-2025

DE: Ab. Cristian Cóndor Aquieta, Msc
PROCURADOR SÍNDICO

PARA: Dr. Inti Andrés Yumbay Taris
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA

ASUNTO: Informe para conocimiento de Concejo Municipal

FECHA: Guaranda, 10 de enero de 2025

*Inti
Todavía pendiente
15/01/2025*

I
ANTECEDENTES

Mediante citación realizada por parte de la Unidad Judicial Multicompetente con Sede en el Cantón Las Naves, con el proceso voluntario de partición de bienes sucesorios, signado con el No. 02334-2024-00398, en el que se solicita se emita el informe favorable o no, para proceder con la partición de los bienes, dentro del presente proceso.

El 17 de diciembre de 2024, la Procuraduría Síndica, mediante memorando No. 1163-PS-GADCG-2024, solicitó al departamento de planificación se remita este informe, con el fin de poder comunicar a la Unidad Judicial Multicompetente con Sede en el Cantón Las Naves, recibiendo respuesta a su pedido mediante Of. No. 598 ARQ.MABS DP-GADC-G, el 19 de diciembre de 2024, suscrito por parte del Arquitecto Rodrigo Goyes, en su calidad de Director de Planificación y Arq. Marco Bonilla como Técnico de Planificación emiten el informe respecto de la partición de los bienes.

Dicho informe menciona que "la bien inmueble materia de este proceso judicial conforme al plano revisado y aprobado el 27-01-22 SI cumpliría con lo requerido para subdivisión de terreno."

II
FUNDAMENTACIÓN

El informe adjunto, en base en lo dispuesto en el Artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que establece que para que se pueda efectuar la partición tanto judicial como extrajudicial, los jueces dispondrán que la acción legal que se pretenda, debe contarse con la aprobación del Concejo Municipal del cantón donde se encuentren los bienes materia del juicio, de no cumplirse con esta disposición, no se podrá realizar la partición y de hacérselo sin tal aprobación de hecho será nula.

Con estos antecedentes, me permito adjuntar el informe emitido por el Dirección de Planificación contenido en el oficio No. 598 ARQ.MABS DP-GADC-G, de 19 de diciembre de 2024, a fin de que, sea tratado por el Concejo Municipal para su observación y posterior aprobación.

Atentamente,

Ab. Cristian Cóndor Aquieta, Msc
PROCURADOR SÍNDICO



CONFIDENTIAL

SECRET

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL



CONFIDENTIAL



Guaranda, 19 de diciembre de 2024
Of. No. 598 ARQ.MABS DP-GADC-G

Ab. Juan Poro
- Teniente en Jefe
Jurado
20-12-2024

Abogado

Cristian Condor Aquieta

PROCURADOR SINDICO DEL GADC-GUARANDA

Presente.-

En atención a lo solicitado por Usted en Memorando N°1163-PS- GADCG-2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, dentro del proceso judicial N° 02334-2024-00398 a través del cual solicita un informe en base a lo establecido en el Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, para conocer si es procedente realizar la partición del bien inmueble detallado en la demanda, para lo que se considera la Ordenanza del Plan de Uso y Gestión del Suelo de Guaranda por lo que se emite el siguiente informe:

Ubicación del Predio: Sector Las Minas

Coordenadas: x: 697138.09 y: 9867858.57

Clave Catastral actual:

Clave catastral Anterior:

Sector: Las Minas

Parroquia: San Luis de Pambil

Zonificación: Pecuaria Conservación y Protección

Tipo de Construcción: Con Retiro Frontal, laterales y posterior

Ocupación de las edificaciones: Aisladas

Área Mínima de Lote: 4000.00 m².

Frente mínimo de lote: 35.00 m.

Número de pisos permitidos: Dos.

Por lo expuesto la bien inmueble materia de este proceso judicial conforme al plano revisado y aprobado el 27-01-22 SI cumpliría con lo requerido para subdivisión de terreno.

Particular que ponemos en su conocimiento para los fines consiguientes:

Atentamente

[Firma]
Arq. Rodrigo Goyes N.
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

SE ADJUNTA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

[Firma]
Arq. Marco Bonilla S.
TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN

Recibido
20/12/2024
11:20
Rafaela

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
GUARANDA
PLANIFICACIÓN**

MEMORANDO No. 1163-PS-GADCG-2024

DE: Ab. Cristian Córdor Aquieta, Msc
PROCURADOR SÍNDICO

PARA: Arq. Rodrigo Goyes Noboa
DIRECTOR DE PLANIFICACION

ASUNTO: Informe de Partición de Bienes Sucesorios

FECHA: Guaranda, 17 de diciembre del 2024

Ab. Cristian Córdor Aquieta
18-DIC-2024

Con fecha 27 de noviembre del 2024, fuimos citados con el proceso No. 02334-2024-00398, propuesto por Jonathan Gabriel Pérez Miño y otros, en contra de Edgar Alonso Pérez Monotoa y otros, ante la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Guaranda.

Mediante auto de calificación emitida por el Juez Dr. Luis Gabriel Guzmán Rochina, solicita que el GAD Guaranda emita un informe en base a lo establecido en el artículo 473 del Código Orgánico del Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para conocer si es procedente realizar la partición del bien inmueble detallado en la demanda, para lo cual adjunto la información contenida en la citación entregada.

En virtud a los antecedentes expuestos, solicito emitir un informe técnico si es procedente realizar la partición del bien inmueble, relacionado con el proceso No. 02334-2024-00398.

Acompaño en 28 fojas útiles, copias simples de la información.

Atentamente,

Ab. Cristian Córdor Aquieta, Msc
PROCURADOR SÍNDICO

Elaborado por: Juan Pozo
Revisado por: Cristian Córdor



Gobierno Autónomo Descentralizado
GUARANDA
PLANIFICACION
FUNDADO

HORA: 12:53
18 DIC 2024 3768

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959



1960



SEGUNDA BOLETA

28/11/2024

Guaranda

ADMINISTRATIVO	☐ TALENTO HUMANO	☐ ASESOR JURÍDICO
FINANCIERO	☐ GESTIÓN AMBIENTAL	☐ COORDINACIÓN
PLANIFICACIÓN	☐ CULTURA TURISMO	☐ SECRETARÍA
OBRAS PÚBLICAS	☐ COMUNICACIÓN	☐ SECRETARÍA COM.
U.T.T.T.S.V.	☐ REGISTRO PROPIEDAD	☐
PROCURADOR SINDICO	☒ EMAPA-G	☐

EFFECTO DE ANALISIS VIABILIDAD CONFORME LO PERTINENTE E INFORME

GUARANDA 28 DE 11 DEL 2024

Juan Poo

pb. Emilio Chavez
Atender anterior
Emilio
28/11/2024
B.P. 2024

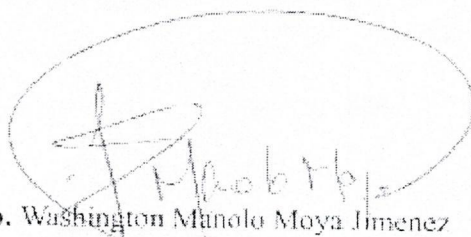
REPUBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE
LAS NAVES - ECUADOR
BOLETA DE CITACIÓN

PARA: SEÑOR ALCALDE DEL GAD- DEL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR.

En el Juicio de PARTICIÓN DE BIENES SUCESORIOS No. 02334-2024-00398 que sigue PEREZ MANOTOA LORGIO ERNESTO Y OTROS en contra de MANOTOA SALINAS HIRALDA EVA Y OTROS, hay lo siguiente:

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN LAS NAVES DE BOLIVAR. Las Naves, miércoles 16 de octubre del 2024, a las 15h15. 1.) Agréguese al proceso el escrito que antecede presentado por la parte actora, proveyendo el mismo se toma en cuenta la designación de procurador común a LORGIO ERNESTO PEREZ MANOTOA; 2.) De conformidad al Art.254 del COGEP se amplía el el decreto anterior en el sentido se CITECE al Gobierno Municipal del cantón Guaranda por encontrarse el bien en Facundo Vela según obra del certificado del Registro de la propiedad, a través de sus representantes legales, Alcaldesa y el Procurador Sindico Municipal, mediante deprecatorio web. Ofreciendo reciprocidad en casos análogos mediante deprecatorio WEB dirigido a uno de los señores jueces que por sorteo de Ley corresponda conocer de la Unidad Judicial de la Familia Mujer Niñez y Adolescencia del Cantón Guaranda, provincia de Bolívar, para que efectúe la citación a los representantes legales, Alcaldesa y el Procurador Sindico Municipal del GAD-Guaranda para lo cual se adjuntará la demanda, copia certificada de los documentos adjuntos y este auto inicial al sorteo del deprecatorio web. Notifíquese y cumplase .. f) SEGUNDO HOLGER GARCIA BENAVIDES
Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley.

Atentamente:



Ab. Washington Manolo Moya Jimenez

SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE LAS NAVES

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Guaranda

RECEPCIÓN

28/11/2024

FECHA

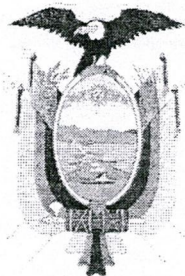
Nº DE AMITE

HORA 8:50

Recibido
28/11/2024
10:10
Pacheco

82

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Función Judicial

**UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL
CANTÓN GUARANDA**

Proceso número: 02334-2024-00398 (2) PRIMERA INSTANCIA

Fecha de ingreso: MARTES 12 DE NOVIEMBRE DE 2024

Materia: FAMILIA MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

**Tipo de
procedimiento** VOLUNTARIO

Asunto: PARTICIÓN DE BIENES SUCESORIOS

Actor: PEREZ MIÑO JONATHAN GABRIEL, LARA PEREZ DANNY
OSWALDO, LARA PEREZ JOHON ALBERTO, PEREZ
MANOTOA EVA JUDITH, PEREZ MANOTOA JORGE RAMIRO,
ROSETO GUATO ANA GABRIELA, LARA PEREZ MILTON
JAVIER, PEREZ M(...)

Demandado: PEREZ MANOTOA EDGAR ALONSO, MANOTOA SALINAS
HIRALDA EVA, GARCIA BARRENO JOSE, ALDAZ PACHECO
MARIA ANGELICA

Jueza/Juez DOCTOR GUZMÁN ROCHINA LUIS GABRIEL

Secretaria(o): ROSILLO SOLANO JUAN CARLOS



WASHINGTON
N MANOLO
MOYA
JIMENEZ

Firmado digitalmente
por WASHINGTON
MANOLO MOYA
JIMENEZ
Fecha: 2024.11.12
15:11:29 -05'00'

26

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Función Judicial

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN LAS NAVES

Proceso número: 02334-2024-00398 (1) PRIMERA INSTANCIA

Fecha de ingreso: MIÉRCOLES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Materia: FAMILIA MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

**Tipo de
procedimiento** VOLUNTARIO

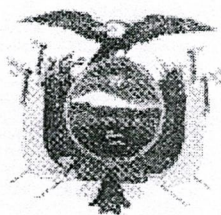
Asunto: PARTICIÓN DE BIENES SUCESORIOS

Actor: PEREZ MANOTOA LORGIO ERNESTO, PEREZ MANOTOA EVA JUDITH, LARA PEREZ JOHON ALBERTO, ROSERO GUATO ANA GABRIELA, LARA PEREZ MILTON JAVIER, LARA PEREZ DANNY OSWALDO, PEREZ MIÑO JONATHAN GABRIEL, PEREZ(...)

Demandado: MANOTOA SALINAS HIRALDA EVA, PEREZ MANOTOA EDGAR ALONSO, ALDAZ PACHECO MARIA ANGELICA, GARCIA BARRENO JOSE

Jueza/Juez ABOGADO GARCIA BENAVIDES SEGUNDO HOLGER

Secretaria(o): ABOGADO WASHINGTON MANOLO MOYA JIMENEZ



REPUBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE
LAS NAVES - ECUADOR

ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, EL SEÑOR DR. SEGUNDO HOLGER GARCIA BENAVIDES, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN LAS NAVES, DEPRECA A UNO DE LOS SEÑORES JUECES QUE POR SORTEO DE LEY CORRESPONDA CONOCER DE LA UNIDAD JUDICIAL FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA DE BOLÍVAR.

DEPRECA

LA PRÁCTICA DE LA SIGUIENTE DILIGENCIA DE CITACIÓN A: ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO EN FUNCIONES DEL GAD-DEL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR EN EL PROCESO SIGNADO CON EL NÚMERO 02334-2024-00398 que sigue PEREZ MANOTOALORGIO ERNESTO Y OTROS en contra de MANOTOA SALINAS IIRALDA EVA.

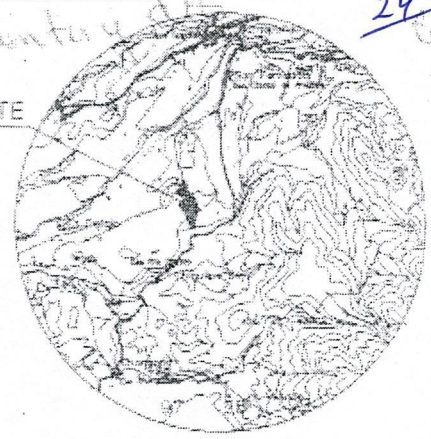
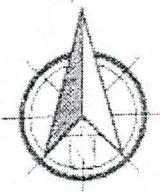
Libro el presente deprecatorio para los fines legales pertinentes, para lo cual se envía el despacho en forma, ofreciendo reciprocidad en casos similares.

Las Naves, 12 de Noviembre del año 2024.

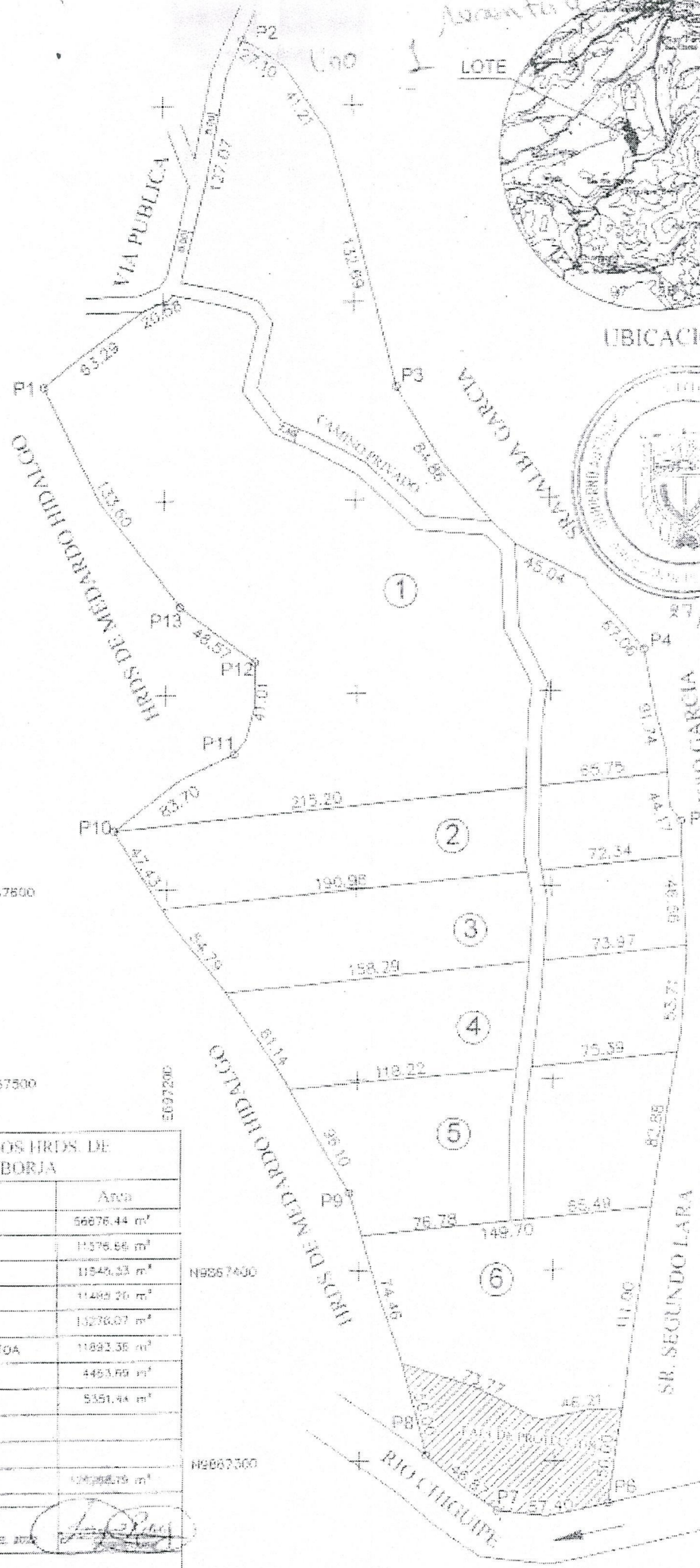
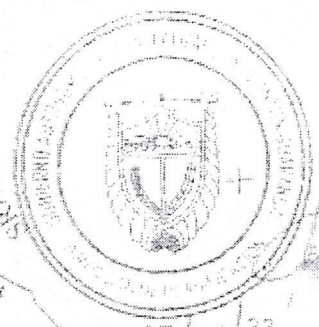
Atentamente;


DR. SEGUNDO HOLGER GARCIA BENAVIDES
JUEZ UJM-LN-B


AH. WASHINGTON MANOLO MOYA JIMENEZ
SECRETARIO UJM-LN-B



UBICACIÓN



COORDENADAS

NORTE (Y)	ESTE (X)
9997858.821	997138.095
9996001.937	997241.458
9997887.015	997527.658
9997720.919	997445.111
9997697.439	997467.077
9997771.208	997427.987
9997274.206	997371.123
9997303.829	997334.404
9997445.241	997295.432
9997436.123	997171.557
9997568.857	997233.468
9997715.111	997242.858
9997745.508	997217.813

PLANO DE PARTICION DE LOS HRDS. DE LUIS ALONSO PEREZ BORJA

Nombres	Area
EVA IRALDA MANDOTA SALINAS	56876.44 m ²
JORGE RAMIRO PEREZ MANDOTA	11376.86 m ²
EVA JUDITH PEREZ MANDOTA	11545.53 m ²
JORGE FRAJESTO PEREZ MANDOTA	11489.26 m ²
EDGAR ALONSO PEREZ MANDOTA	10276.07 m ²
S DE NANCY GONGUEVA PEREZ MANDOTA	11692.35 m ²
A DE CAMINO	4453.69 m ²
A DE LA FAJA DE PROTECCION	5351.94 m ²
TOTAL	124288.79 m ²

FECHA: 30 DE JUL 2022

REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS
AFILIACIÓN: COLEGIO CIUDADANO
PEREZ
MANOTOA
EVA JUDITH
NOMBRE
EQUATIMIANA
FECHA DE NACIMIENTO
17 ENO 1957
LUGAR DE NACIMIENTO
COTACACHI PAROLA
EL CORAZON
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
MLB.1708127004

SEXO
MULIER
Nº DOCUMENTO
03188520
FECHA DE VENCIMIENTO
03 AGO 2032
NACION
498713



APellidos y nombres del padre
PEREZ ALONSO
APellidos y nombres de la madre
MANOTOA SALINAS EVA MIRALDA
ESTADO CIVIL
CASADO
Apellidos y nombres del cónyuge o conviviente
VERA VILLEGAS JORGE RENELMO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
LA JOYA DE LOS SACHAS 03 AGO 2022
DIRECCIÓN GENERAL

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
03188520
DIRECCIÓN GENERAL

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
03188520
DIRECCIÓN GENERAL

1<ECU0315050114<<<<<1708127004
5701173F3208036ECU<NO<DONANTE7
PEREZ<MANOTOA<<EVA<JUDITH<<<<<

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS
PEREZ MANOTOA EVA JUDITH
62188520
PRIMERA DRELLANA
CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS
FECHA DE EMISIÓN TRES DE NOVIEMBRE
1708127004



ESTADISTICA NACIONAL
EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024
CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS
FECHA DE EMISIÓN TRES DE NOVIEMBRE
1708127004



044876

COPIA DE
IDENTIFICACION

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL INSTITUCIÓN FEDERAL DE

CONDICIÓN CIUDADANA



APELLIDOS
LARA
PEREZ
NOMBRES
JOHON ALBERTO
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
20 JUL 1986
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR GUARANZA
SAN LUIS DE PAMEL
FIRMA DEL TITULAR

SEXO
HOMBRE
Nº DOCUMENTO
972903147
FECHA DE VENCIMIENTO
14 NOV 2023

NÚM. 1722270962

[Signature]

NACIONAL
193466

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LARA SALAS JESUS ORWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEREZ MANOTCA NANCY GENOVEVA
ESTADO CIVIL
CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE O CONVIVIENTE
CARRERA LEICA GRACE MONICA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO 14 NOV 2023

COGIDO DIGITAL
V4444V4444
TIPO SANGRE O+

DONANTE
No asiente

[Signature]
DIRECTOR GENERAL



I<ECU0729031475<<<<<1722270962
8807205M3311145ECU<NO<DONANTE1
LARA<PEREZ<<JOHON<ALBERTO<<<<<



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

17 DE AGOSTO DE 2023

===== LARA PEREZ JOHON ALBERTO
===== N 79180237
===== PREC. BAL. PICHINCHA
===== DIRECCION FOR
===== CANTON QUITO
===== PROVINCIA GUAYAS
===== SEXO M
===== FECHA DE NAC 20 JUL 1986



N 1722270962

CEDULA DE
IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSAL

APELLIDOS

CONDICIÓN CIUDADANA

ROSETO

GUATO

NOMBRES

ANA GABRIELA

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

07 ABR 1991

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA QUITO

CHIMBACALLE

FIRMA DEL TITULAR



NUL1721944294

SEXO

MUJER

Nº. DOCUMENTO

083304233

FECHA DE VENCIMIENTO

29 JUL 2033

NATIDAR

0833031

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

ROSETO PACHECO LUIS EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

GUATO SAGUINCA GLADYS AMPARO

ESTADO CIVIL

UNION DE HECHO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE

LARA PEREZ MELTON JAVIER

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

QUITO 26 JUL 2023

CÓDIGO DACTILAR

A3333322

TIPO SANGRE A-

DONANTE

No donante

DIRECTOR GENERAL



I<ECU0623242337<<<<<1721944294
9104071F3307250ECU<NO<DONANTE2
ROSETO<GUATO<<ANA<GABRIELA<<<<



CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

21 DE ABRIL DE 2024

ROSETO GUATO ANA GABRIELA

Nº 90323050

PROVINCIA: PICHINCHA

CIUDAD: QUITO

CANTÓN: QUITO

PARROQUIA: CHIMBACALLE

ZONA: 6

POSTA Nº 0007 FEMENINO



CNE 1721944294

19

[illegible][illegible]

CEDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y ESCRITURAS

APELLIDOS CONDICIÓN CIUDADANÍA

PEREZ

MINO

NOMBRES

JONATHAN GABRIEL

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

07 MAR 1997

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA QUITO

RAFAEL BLAS

FIRMA DEL TITULAR

SEXO

HOMBRE

Nº DOCUMENTO

091525156

FECHA DE VENCIMIENTO

25 JUL 2034

BIOMETRÍA

078347

NUL1719255216

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

PEREZ BEDON CHRISTIAN ANGELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MINO CHEZA RUTH MARIELA

ESTADO CIVIL

CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE

RAMOS GURUMENDI JOHNA FERNANDA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

QUITO 25 JUL 2024

CÓDIGO NACIONAL

VALESAVAAA

RPO SANCOS

EXAMEN

SI

DIRECTOR GENERAL



I<ECU0915251562<<<<<1719255216
9703072M3407253ECU<SI<<<<<<<3
PEREZ<MINO<<JONATHAN<GABRIEL<<



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

11 DE ABRIL DE 2024

PEREZ MINO JONATHAN
GABRIEL

II 98318412

PROCESO ELECTORAL

CONVOCATORIA

CANTÓN QUITO

PARROQUIA ITAÑEBA

FECHA

ABRIL 04 2024 MASCULINO



Nº: 1719255216



REFERENDUM 2024
Y CONSULTA POPULAR 24

CIUDADANÍA

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ
EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

La ciudadanía es libre para expresar su voluntad en el referéndum y consulta popular, de acuerdo a lo que establece el artículo 276 y numeral 1 del artículo 278 de la Constitución del Ecuador.

P. PRESIDENTE DE LA JEP


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACIÓN CIUDADANA
 050070883-9

CIUDADANA
JOSE NAMBO
JOSE NAMBO
OTOPAJI
PASTAZA
EL CORAZON
 1984-08-10
 IDENTIFICACION CIUDADANA
 IDENTIFICACION
 EX-DAÑO
 MARIA DE JESUS
 BUCHA ARRA

	<h1 style="text-align: center;">CERTIFICADO DE VOTACIÓN</h1>
<p>1</p>	<p style="text-align: center;">1997-1998</p>
<p>2</p>	<p style="text-align: center;">1998-1999</p>
<p>3</p>	<p style="text-align: center;">1999-2000</p>
<p>4</p>	<p style="text-align: center;">2000-2001</p>
<p>5</p>	<p style="text-align: center;">2001-2002</p>
<p>6</p>	<p style="text-align: center;">2002-2003</p>
<p>7</p>	<p style="text-align: center;">2003-2004</p>
<p>8</p>	<p style="text-align: center;">2004-2005</p>
<p>9</p>	<p style="text-align: center;">2005-2006</p>
<p>10</p>	<p style="text-align: center;">2006-2007</p>
<p>11</p>	<p style="text-align: center;">2007-2008</p>
<p>12</p>	<p style="text-align: center;">2008-2009</p>
<p>13</p>	<p style="text-align: center;">2009-2010</p>
<p>14</p>	<p style="text-align: center;">2010-2011</p>
<p>15</p>	<p style="text-align: center;">2011-2012</p>
<p>16</p>	<p style="text-align: center;">2012-2013</p>

[illegible]

CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

Ab. VEGA OBANDO VICENTE ROBERTO

Matricula No. 09-1992-22

Cédula No. 1201483144

Fecha de inscripción: 21/01/2011

[Firma]

Firma



IMPORTANTE

Este documento es único y es una **PERSONALIDAD** INTRANSFERIBLE. El Consejo de la Judicatura declara a las autoridades públicas y privadas que no podrán otorgar esta credencial los derechos contenidos en la Constitución de la República y las Leyes.

[Firma]

Director General
ESQUEMA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

28635



Conforme a la solicitud Número: 8, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 28635:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: miércoles, 02 de abril de 2014

Particular: Facundo Vela

Tipo de Predio: Rústico

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Treinta y seis cuadras medidas de terreno denominado SAN FERNANDO LA DELICIA de la parroquia Facundo Vela, canton Guaranda y comprendido dentro de los siguientes linderos:

CABECERA, Segundo Lara

PIE, río Piñanag con trescientas noventa varas de ancho

UN COSTADO, Julio Mamola

UN COSTADO, del comprador en parte y en lo demás de de Carlos Moscoso

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Año	Número y fecha de inscripción	Valor Inicial
Propiedades	Compraventa	1051 07/11/1969	100
Propiedades	Compraventa	1248 10/06/1995	100
Propiedades	Acta de Posesión Efectiva	305 08/02/2023	100
Demandas	Demandas	14 21/04/2027	000
Demandas	Demandas	42 28/07/2023	000

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1/ 3 Compraventa

Inscrito el: Viernes, 07 de noviembre de 1969

Libro: 0 Valor Inicial: 100 - Valor Final: 100

Número de Inscripción: 1051 Número de Repertorio: 1.194

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Pangua

Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 04 de octubre de 1969

Exención de Pago/Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Catálogo	Cédula de Identidad	Nombre y/o Razón Social	Estrato Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000079922	Manuel Trella	Negocio	Guaranda
Vendedor	80-0000000027432	Perez Borja Luis Alonso	Negocio	Guaranda
Vendedor	80-8000000070921	Arcos Mega Adolfo	Negocio	Guaranda

1/ 8 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 13 de septiembre de 1973

Libro: 5 Valor Inicial: 100 - Valor Final: 100

Número de Inscripción: 1248 Número de Repertorio: 2.005

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Pangua

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 05 de noviembre de 1973

Exención de Pago/Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

ocho cuadras ocho mil trescientas varas cuadradas

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Apellido	Nombre	Domicilio	Estado Civil	Domicilio
Apellido	Nombre	Domicilio	Estado Civil	Domicilio
Apellido	Nombre	Domicilio	Estado Civil	Domicilio
Apellido	Nombre	Domicilio	Estado Civil	Domicilio

Acta de Posesión Efectiva

En la ciudad de Quito, a los días de febrero de 2022

En la ciudad de Quito, a los días de febrero de 2022

a. Observaciones:

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy (26) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE, ante el NOTARIO ABOGADO HECTOR EDUARDO RANGEL URDANEJA, NOTARIO DE PRIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, intervienen en la celebración de la presente escritura pública, JORGE RAMIRO PÉREZ MANOTOA, casado, por sus propios derechos, de sesenta y seis años de edad, de profesión ocupación Comerciante, domiciliado en Quito, Calle Caram y Echeverría, número cincuenta y dos, Nueva Tola, número telefónico cero nueve nueve uno cero cero seis ocho cuatro dos; LORGIO ERNESTO PÉREZ MANOTOA, divorciado, por sus propios derechos, de sesenta años de edad, de profesión ocupación Obrero, Domiciliado en Quito, Calle Humberto Albornoz y Occidental, número telefónico cero nueve nueve tres tres siete cero nueve uno; EDGAR ALONSO PÉREZ MANOTOA, casado, por sus propios derechos, de cincuenta y seis años de edad, de profesión ocupación Comerciante, domiciliado en Quito, La Kennedy, Calle Cesar Davila y Algarrobos, número telefónico cero nueve ocho ocho dos siete ocho nueve tres dos; EVA JUDITH PÉREZ MANOTOA, casada por sus propios derechos, de sesenta y tres años de edad, de profesión ocupación Comerciante, domiciliada en El Sacha, Barrio Cinco de Junio, Calle Once de Febrero y Calle C, y de tránsito por esta ciudad de Quito, número telefónico cero nueve ocho seis cuatro uno dos, cero uno siete; todos en condición de hijos y como tales herederos de quien en vida fuera nuestro padre el señor LUIS ALONSO PÉREZ BORJA; y también en calidad de nietos y como tales herederos, los señores MILTON JAVIER LARA PÉREZ, divorciado, por sus propios derechos, de treinta y cuatro años de edad, de profesión ocupación Empleado Privado, domiciliado en Quito, Calle Caram y Echeverría, número cincuenta y dos, Nueva Tola, número telefónico cero dos dos cinco siete uno cinco seis nueve; JOHON ALBERTO LARA PÉREZ, soltero por sus propios derechos, de treinta y dos años de edad, de profesión ocupación Empleado Privado, domiciliado en Quito, Calle Caram y Echeverría, número cincuenta y dos, Nueva Tola, número telefónico cero dos dos cinco siete uno cinco seis nueve; y DANNY OSWALDO LARA PÉREZ, casado, por sus propios derechos, de profesión ocupación Empleado Privado, de treinta y siete años de edad, domiciliado en Quito, Calle Caram y Echeverría, número cincuenta y dos, Nueva Tola, número telefónico cero dos dos cinco siete uno cinco seis nueve; por derecho de representación de su madre la señora NANCY GENOBEDA PÉREZ MANOTOA; los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana; y me autorizan de conformidad con el Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo control es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que se agregan como habilitantes, y me solicitan que prestada a receptarles su declaración juramentada tendiente a obtener en su favor, la posesión efectiva de los bienes del causante, para lo cual me presentan los siguientes instrumentos: a) La partida de defunción del causante: b) Las Cédulas de ciudadanía y partidas de nacimiento de los hijos del causante, señores JORGE RAMIRO PÉREZ MANOTOA, LORGIO ERNESTO PÉREZ MANOTOA, EDGAR ALONSO PÉREZ MANOTOA, EVA JUDITH PÉREZ MANOTOA; y los nietos del causante señores MILTON JAVIER LARA PÉREZ, JOHON ALBERTO LARA PÉREZ, Y DANNY OSWALDO LARA PÉREZ. Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido y de conformidad con la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporando por la Ley Reformativa expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Registro Oficial número Sesenta y Cuatro de ocho de noviembre del mismo año, procedo receptarles las declaraciones juramentadas de los comparecientes señores JORGE RAMIRO PÉREZ MANOTOA, LORGIO ERNESTO PÉREZ MANOTOA, EDGAR ALONSO PÉREZ MANOTOA, EVA JUDITH PÉREZ MANOTOA, MILTON JAVIER LARA PÉREZ, JOHON ALBERTO LARA PÉREZ, Y DANNY OSWALDO LARA PÉREZ; todos por sus propios derechos; conforme lo justifican con los certámenes de ciudadanía, partidas de nacimiento y defunción adjuntas, a quienes de conocer doy fe, e instruido por mí sobre la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud, y advertidos de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio, en forma juramentada declaran: a) Que el causante señor LUIS ALONSO PÉREZ BORJA, falleció de estado casado con Eva Hilda Manota Salinas, el tres de febrero de dos mil veinte, en la Parroquia MORASPINCO, cantón PANGOLA, provincia de COTACACHI, quien portaba la cédula de ciudadanía número cero cinco cero cero uno uno tres nueve seis cuatro; b) Que no otorgó testamento alguno; c) Que el causante dejó como herederos a sus hijos, JORGE RAMIRO PÉREZ MANOTOA, LORGIO ERNESTO PÉREZ MANOTOA, EDGAR ALONSO PÉREZ MANOTOA, EVA JUDITH PÉREZ MANOTOA; también a sus nietos MILTON JAVIER LARA PÉREZ, JOHON ALBERTO LARA PÉREZ, Y DANNY OSWALDO LARA PÉREZ, por derecho de representación de su madre la señora NANCY GENOBEDA PÉREZ MANOTOA, y como cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales la señora Eva Hilda Manota Salinas; d) Que lo afirmado se justifica con las partidas de defunción, partidas de nacimiento, y cédulas de ciudadanía incorporadas a esta acta. Por lo que, cumplidos con los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada, queda concedida la posesión efectiva de los bienes patrimoniales del difunto señor LUIS ALONSO PÉREZ BORJA, en favor de sus hijos y como tales herederos JORGE RAMIRO PÉREZ MANOTOA, LORGIO ERNESTO PÉREZ MANOTOA, EDGAR ALONSO PÉREZ MANOTOA, EVA JUDITH PÉREZ MANOTOA, también a sus nietos MILTON JAVIER LARA PÉREZ, JOHON ALBERTO LARA PÉREZ, Y DANNY OSWALDO LARA PÉREZ, por derecho de representación de su madre la señora NANCY GENOBEDA PÉREZ MANOTOA, dejando salvo el derecho de posibles terceros. El original de esta diligencia se incorpora al protocolo de este Notario, extendiendo dos copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribirlas en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD, MERCANTIL o donde hubiera lugar. De esta manera queda inscrita la presente escritura de Acta de Posesión Efectiva.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Demanda

Inscrita el: viernes, 25 de julio de 2023

Volumen: 1 Folio inicial: 100 Folio final: 100
Número de Inscripción: 42 Número de Repertorio: 2.600
Oficina donde se guarda el original: Unidad Judicial Multicompetente
Nombre del Cantón: Las Naves
Fecha de Organismo/Primidencia: lunes, 20 de marzo de 2023

Inscripción/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN LAS NAVES DE BOLÍVAR. Las Naves, lunes 20 de marzo del 2023, los 13h17. VISTOS: En virtud de lo dispuesto en los artículos 167, 175 y 178.3 de la Constitución, de los artículos 150, 356, 357, 237 y 234.4 del Código Orgánico de la Función Judicial en mi calidad de Juez de la Unidad Judicial Multicompetente de la Las Naves, Provincia de Bolívar, encontrándome legalmente en funciones, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez En lo principal, I.- La solicitud de Formación de Inventarios y Tasación de Bienes Sociales presentada por JORGE RAMIRO PÉREZ MANOTOA, EVA JUDITH PÉREZ MANOTOA, LORGIO ERNESTO PÉREZ MANOTOA en contra de MIRALDA EVA MANOTOA SALINAS Y EDGAR ALONSO PÉREZ MANOBANDA se acepta a trámite por reunir los requisitos contemplados en los artículos 142, 143, 335 y 341 del Código Orgánico General de Procesos; consecuentemente procedase con el trámite establecido para el Procedimiento Voluntario.- II.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del Art. 146 del Código General de procesos, y inscribese la Demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Guaranda provincia de Bolívar para lo cual efectuando reciprocidad en casos análogos envíese deprecatorio web a uno de los señores jueces de la Unidad Judicial de la Familia Mujer y Adolescencia del cantón Guaranda provincia de Bolívar a fin de que disponga la notificación al señor Registrador de la propiedad para que inscriba la demanda III.- Velando por el cumplimiento de la tutela judicial efectiva de los derechos de las personas (Art. 75 de la Constitución); así como, del debido proceso (Art. 76 de la Carta Magna), y, al amparo de los Arts. 53, 54 y 55 del COGEP, CÍEJSI al demandado MIRALDA EVA MANOTOA SALINAS Y EDGAR ALONSO PÉREZ MANOBANDA, en el lugar señalado por la parte actora en el libelo de su solicitud, mediante la oficina de citaciones a quien se le advierte de que de presentar oposición a la presente causa lo efectuará por escrito hasta antes de que se convoque la audiencia correspondiente conforme lo establece el Artículo 136 ibídem: IV.- El sorteo y designación del perito quien intervendrá en la diligencia de inventario y tasación de los bienes, realicéase a través del sistema informático que utilizan las dependencias judiciales en el despacho de las causas (S.A.T.J.E.), en consecuencia para el señalamiento de dicha diligencia, se la realizará una vez que la parte demandada se encuentre en legal y debida forma citada en la presente causa.- V.- SOLICITUD DE PRUEBA: Los medios probatorios se admitirán la audiencia y convocarse, oportunamente.- VI.- INCORPORACIÓN A LOS AUTOS: Incorpórese al proceso la documentación que adjunta la parte accionante.- VII.- Téngase en cuenta la cunta fijada, la casilla judicial o correo electrónico que señala para recibir sus notificaciones, así como la autorización dada al profesional del derecho, para su defensa.- NOTIFÍQUESE CÚMPLASE Y CÍTESE.

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DEL CANTÓN LAS NAVES.

Nosotros: JORGE RAMIRO PÉREZ MANOTOA; portador de la cédula de identidad N° 0500708839, de 67 años de edad, de estado civil casado, jubilado, con domicilio en la ciudad de Quito y por tránsito en este cantón Las Naves precisamente Provincia de Bolívar, EVA JUDITH PÉREZ MANOTOA; portadora de la cédula de identidad n° 1708127004; de 65 de años de edad, de estado civil casada, Ejecutiva de hogar, con domicilio en el Oriente Sacha Provincia de Orellana y por tránsito por este cantón. Las Naves precisamente en el recinto San Francisco perteneciente a la parroquia San Luis de Pambal Provincia de Bolívar; LORGIO ERNESTO PÉREZ MANOTOA, portador de la cédula de identidad N° 1706286026, de 63 años de edad, de estado civil divorciado, con domicilio en la ciudad de Quito y por tránsito en este cantón Las Naves precisamente en el recinto San Fernando perteneciente a la Parroquia San Luis de Pambal Provincia de Bolívar, MILTON JAVIER LARA PÉREZ, JHON ALBERTO LARA PÉREZ Y DANNY OSWALDO LARA PÉREZ; herederos de la causante Nancy Genoveba Pérez Manotua, ecuatorianos, portadores de la cédula de ciudadanía N° 1718073003; 1722270962 y 1713481602, respectivamente; de ocupación chef los dos primeros nombrados y supervisor; de estado civil casado, soltero y casados; domiciliados en la ciudad de Quito y por tránsito en este cantón Las Naves precisamente en San Fernando perteneciente a la Parroquia San Luis de Pambal provincia de Bolívar, comparecemos ante su autoridad y formulamos la siguiente demanda de INVENTARIOS SOLEMNES, de conformidad con lo establecido en los Arts. 142, 334 numeral 4, 341, 342, del Código Orgánico general de Proceso, en concordancia con los Arts. 406-407 del Código Civil.

PRIMERA.- La designación ante la Autoridad competente que formulamos esta acción queda determinado en líneas anteriores; así como nuestros nombres, apellidos completos y demás generales de ley, siendo competente su autoridad por mandato expreso de los Arts. 10.4; 11.4 y 12.2 numerales 1 y 2 del último Cuerpo Legal invocado.

SEGUNDA.- DEMANDADOS.- Los nombres y apellidos completos de los demandados son: MIRALDA EVA MANOTOA SALINAS, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía N° 0200350046, de ocupación quehaceres domésticos; domiciliado en el recinto San Fernando perteneciente a la parroquia San Luis de Pambal provincia de Bolívar; y acualmente en la ciudad Quito, EDGAR ALONSO PÉREZ MANOBANDA, portador de la cédula de identidad N° 1708283073, de 60 años, de estado civil casado, con domicilio en el recinto San Fernando perteneciente a la parroquia San Luis provincia de Bolívar acualmente en la ciudad de Quito provincia de Pichincha.

TERCERA.- FUNDAMENTO DE HECHO.- Al Con la declaración juramentada de la posesión efectiva celebrada, el día 20 de agosto 2000, en la ciudad de Quito, ante el señor Ab. Héctor Eduardo Rangel Urdaneta Notario Decano Suplente del cantón Quito, nos concedió la POSICIÓN EFECTIVA, como los únicos y universales herederos de los bienes inmuebles dejados por el causante LUIS ALONSO PÉREZ BORJA, a favor de los suscritos JORGE RAMIRO PÉREZ MANOTOA, EVA JUDITH PÉREZ MANOTOA, LORGIO ERNESTO PÉREZ MANOTOA; MILTON JAVIER LARA PÉREZ, JHON ALBERTO LARA PÉREZ Y DANNY OSWALDO LARA PÉREZ; herederos de la causante Nancy Genoveba Pérez Manotua; inscrita legalmente con fecha 08 de febrero del 20002, bajo los números 260 de RUPERTORIO Y 30° DEL REGISTRO DE LA Propiedad, de la ciudad de Guaranda.

CUARTA.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.- Con los antecedentes antes expuestos y de conformidad con las disposiciones legales de los Arts. 192, 407, 992, 1004, 1021, 1270, 1271, 1276, 1278 y más pertinentes del código Civil, en concordancia en lo determinado en los Arts. 334.4, 335, 341, 342, 343, 345 y más pertinentes del Código Orgánico General de Proceso, comparecemos ante usted a fin de que luego del PROCEDIMIENTO VOLUNTARIO que corresponde a la naturaleza de la acción planteada, en sentencia se apruebe el inventario y tasación de los bienes habidos de la sociedad conyugal, diligencia que se la practica con la intervención de peritos debidamente calificados por el consejo de la Judicatura, en cuyo informe se hará constar las especificaciones de los bienes adquiridos y adjudicados mediante sentencia de partición a favor del causante nominados anteriormente y que es materia de la masa partible, su avalúo real, con

Categoría	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Municipio	Guaranda
Propietario	17-07655013	Pérez Manabita Nancy Guzmán	Ninguno	Guaranda
Co-propietario	20-0000000027432	Pérez Manabita Luis Manabita	Ninguno	Guaranda
Co-propietario	00-0000000033298	Manabita Salinas Elsa Hiralda	Ninguno	Guaranda
Heredero	17-13191602	Lara Pérez Manabita Hiralda	Ninguno	Guaranda
Heredero	17-22170962	Lara Pérez Manabita Alvaro	Ninguno	Guaranda
Heredero	17-18673005	Lara Pérez Manabita Javier	Ninguno	Guaranda
Heredero	17-08252075	Pérez Manabanda Edgar Manabita	Ninguno	Guaranda
Heredero	17-08127004	Pérez Manabita Elsa Judith	Ninguno	Guaranda
Heredero	05-00708839	Pérez Manabita Jorge Manabita	Ninguno	Guaranda
Heredero	17-06286010	Pérez Manabita Jorge Manabita	Ninguno	Guaranda

REGISTRO DE DEMANDAS

2. Demanda

Inscrita el: 26 de abril de 2023

Límite: 1 Folio Inicial: 100 - Folio Final: 100
 Número de Inscripción: 14 Número de Repertorio: 1453
 Oficina donde se garantiza el original: Unidad Judicial Civil
 Nombre del Cantón: Las Naves
 Fecha de Otorgamiento/Presidencia: lunes, 20 de marzo de 2023
 Escribano/Jefe/Resolución:
 Fecha de Resolución:
 n. Observaciones:

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN LAS NAVES DE BOLIVAR - Las Naves
 lunes 20 de marzo del 2023, folio 13M7. VISTOS: En virtud de lo dispuesto en los artículos 167,175 y 178.3 de la Constitución de los artículos 150,156,157, 233 y 234.4 del Código Orgánico de la Función Judicial; en mi calidad de Juez de la Unidad Judicial Multicompetente de la Las Naves, Provincia de Bolívar, encontrándome legalmente en funciones, previo conocimiento de a presente causa en mi calidad de Juez. - En lo principal, I.- La solicitud de Formación de Inventarios Bienes Sociales presentada por JORGE RAMIRO PEREZ MANOTOA, EVA JUDITH MCNINOTAAOQ10A, ERICET ERNESTO PEREZ MANOTOA en contra de HIRALDA EVA MANOTOA SALINAS Y ERIDAGR ALONSO PEREZ MANOBANDA se acepta a trámite por reunir los requisitos contemplados en los artículos 142, 143, 335 y 341 del Código Orgánico General de Procesos; consecuentemente procedase con el trámite establecido para el Procedimiento voluntario.- II.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del Art. 146 del Código General de procesos, notifíquese la Demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Guaranda provincia de Bolívar para lo cual ofreciendo reciprocidad en estos autos por correo electrónico web a uno de los señores jueces de la Unidad Judicial de la Familia Mujer y Adolescencia del cantón Guaranda provincia de Bolívar a fin de que disponga la notificación al señor Registrador de la propiedad para que inscriba la demanda III.- Velando por el cumplimiento de la tutela judicial efectiva de los derechos de las personas (Art. 75 de la Constitución), así como, del debido proceso (Art 76 de la Carta Magna), y al amparo de los Arts. 53, 54 y 55 del COGEP, CÍTESE al demandado HIRALDA EVA MANOTOA SALINAS Y ERIDAGR ALONSO PEREZ MANOBANDA, en el lugar señalado por la parte actora en el libelo de su solicitud mediante la oficina de citaciones a quien se le advierte de que de presentar oposición a la presente causa lo efectuará por escrito hasta antes de que se convoque la audiencia correspondiente conforme lo establece el Artículo 336 ibidem; - IV.- El señero y designación del perito quien intervendrá en la diligencia de inventario y tasación de los bienes realice a través del sistema informático que utilizan las dependencias judiciales en el despacho de las causas (S.A.T.J.E.), en consecuencia para el señalamiento de dicha diligencia, se la realizará "encuentre en legal y debida forma citada en la presente causa.-V.- SOLICITUD DE PRELIDA.- Los medios probatorios se admitirán en audiencia a comparecerse, oportunamente.- VI.- INCORPORACIÓN A LOS AUTOS.- Incorpórese al proceso la documentación que adjunta la parte accionante.- VII.- Téngase en cuenta la cuantía fijada, la casilla judicial o correo electrónico que señala para recibir las modificaciones, así como la autorización dada al profesional del derecho, para su depuración.- NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y CÍTESE.- DE ESTE MODO QUILDA INSCRITA LA PRESENTE DEMANDA.-

Los Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Categoría	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Municipio	Guaranda
Propietario	17-07655013	Pérez Manabita Nancy Guzmán	Ninguno	Guaranda
Co-propietario	20-0000000027432	Manabita Salinas Elsa Hiralda	Ninguno	Guaranda
Co-propietario	17-08252075	Pérez Manabanda Edgar Manabita	Ninguno	Guaranda
Heredero	17-13191602	Lara Pérez Manabita Hiralda	Ninguno	Guaranda
Heredero	17-22170962	Lara Pérez Manabita Alvaro	Ninguno	Guaranda
Heredero	17-18673005	Lara Pérez Manabita Javier	Ninguno	Guaranda
Heredero	17-08127004	Pérez Manabita Elsa Judith	Ninguno	Guaranda
Heredero	05-00708839	Pérez Manabita Jorge Manabita	Ninguno	Guaranda
Heredero	17-06286010	Pérez Manabita Jorge Manabita	Ninguno	Guaranda

miramiento a lo dispuesto en el Art. 342 del mismo cuerpo legal antes invocado, sentencia ejecutoriada que sea, se dispondrá su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, para de esta manera continuar con la tramitación en única separada hasta llegar a la partición legal equitativa.

OCTAVA.- ANUNCIO DE PRUEBAS.- Dentro de la presente causa nos permitimos anunciar prueba a practicarse para la acreditación de nuestros hechos expuestos, conforme lo establece el Art. 142 numeral 7 del Código Orgánico General de Procesos y lo hago en los siguientes términos.

Con la celebración juramentada de la posesión efectiva celebrada, el día 26 de agosto 2006, en la ciudad de Quito, ante el señor Ab. Héctor Eduardo Rangel Urdaneta Notario Declamante Suplente del cantón Quito, nos concedió la POSESIÓN EFECTIVA, como los límites y universales de los bienes inmuebles dejados por el causante LUIS ALONSO PEREZ BORJA; a favor de los suscritos JORGE RAMIRO PEREZ MANOFOA; EVA JUDITH PEREZ MANOFOA; LORGIO ERNESTO PEREZ MANOFOA; MILLON JAVIER LARA PEREZ; JORHON ALBERTO LARA PEREZ Y DANNY OSWALDO LARA PEREZ; herederos de la causante Nancy Genoveva Pérez (Manofoa); inscrita legalmente con fecha 08 de febrero del 2022, bajo los números 369 del repertorio y 305 del registro de la Propiedad de la ciudad de Guaranda. Un certificado actualizado del Registro de la Propiedad del cantón Guaranda, provincia de Bolívar, con lo que demostramos que el terreno de 18 cuadras se encuentra en la ciudad de Guaranda, tal como consta en el certificado que adjuntamos, dentro de los linderos y dimensiones que están detallados en el certificado que adjuntamos.

Que se señale día y hora oportuno a fin de que tenga lugar la diligencia de alistamiento y avafío de los predios materia de la presente causa, con la presencia de un perito que se designe para el efecto, solicitado para el efecto que comparezca la comitiva judicial presidida por su autoridad y las partes observaron la cabida, linderos y más especificaciones conforme exige el Art. 342 y 343 del COGEP.

Adjuntamos el certificado de linderos del causante PEREZ BORJA LUIS ALONSO.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO.- El Procedimiento a darse a la presente acción es el VOLUNTARIO, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 334 numeral 1, Art. 341 y más pertinentes del COGEP.

SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía de la presente causa por el momento la fijo en DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CIN SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLARES (\$18.531,69) valor que consta en el título escritural y certificado del pago del impuesto predial correspondiente al Art. 144 numeral 2 del Código Orgánico General de Procesos.

SÉPTIMA.- CITACIÓN.- A los demandados HIRALDA EVA MANOFOA SALINAS, EDGAR ALONSO PEREZ MANOFOA; se los citara por medio de la sala de citación en sus domicilios ubicados en el recinto San Fernando perteneciente a la Parroquia San Luis de Pontalí Provincia de Bolívar, en donde indicare personalmente al citador; en una casa de madera de dos pisos de color celeste; a unas diez minutos de la vía principal.

NOVENA.- MEDIDAS CAUTELALES.- Señor Juez, solicitamos que su primera providencia se ordene la INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA en el Registro de la Propiedad que corresponda; como lo preceptúa el Art. 146 inciso quinto del Código Orgánico General de Procesos, previa notificación al funcionario correspondiente. Notificaciones que nos correspondan las recibire en el correo electrónico vicenteberto@yahoo.com y autorizamos al abogado que suscribe con nosotros a presentar los escritos que sean necesarios en mi defensa.

DE ESTA MANERA QUEDA INSCRITA LA PRESENTE DEMANDA.

Los Apellidos, Nombres y Domicilios de las Partes:

Cualidad	Identificación R.I.C.	Nombre en Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	904089000027417	Perez Borja Luis Alonso	Viado	Guaranda
Causante	17-07653013	Perez Manofoa Nancy Genoveva	Viada	Guaranda
Demandados	01-00326046	Manofoa Salinas Hiralda Eva	Viada	Guaranda
Demandado	17-06252079	Perez Manofoa Edgar Alonso	Casado	Guaranda
Demandado	17-13481602	Perez Perez Danny Oswaldo	Casado	Guaranda
Demandado	17-22176962	Lara Perez Jorhon Alberto	Soltero	Guaranda
Demandado	17-10673005	Lara Perez Millon Javier	Casado	Guaranda
Demandado	17-09127004	Perez Manofoa Eva Judith	Casado	Guaranda
Demandado	05-00708839	Perez Manofoa Jorge Ramiro	Casado	Guaranda
Demandado	17-06286076	Perez Manofoa Lorgio Ernesto	Casado	Guaranda

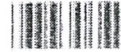
TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	3	Demandas	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:42:30 del martes, 03 de septiembre de 2024



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: S/ _____

x

Dr. Raul Verdezoto Vela
Firma del Registrador.

El interesado debe comunicar cualquier falla
o error en este Documento al Registrador
de la Propiedad o a sus Asesores.



Estudio
VEGA



Jurídico
OBANDO

Vicente Roberto Vega Obando
ABOGADO

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DEL CANTÓN LAS NAVES.

Nosotros: **LORGIO ERNESTO PEREZ MANOTOA**; portador de la cédula de identidad N° 1706286026, de 63 años de edad, de estado civil divorciado; con domicilio en la ciudad de Quito y por tránsito en este cantón Las Naves precisamente en el recinto San Fernando Perteneciente a la Parroquia San Luis de Pambil Provincia de Bolívar: **EVA JUDITH PEREZ MANOTOA**; portadora de la cédula de identidad N.º 170812700-4; de 65 años de edad, de estado civil casada, Ejecutiva de hogar, con domicilio en el Oriente Sacha siete Provincia de Orellana y por tránsito por este cantón en Las Naves precisamente en el recinto San Fernando Perteneciente a la Parroquia San Luis de Pambil Provincia de Bolívar: **JOHON ALBERTO LARA PEREZ**, ecuatoriano, mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía N.-1722270962; domiciliado en la ciudad de Quito Provincia de Pichincha; comparezco personalmente por mis propios derechos: **ROSERO GUATO ANA GABRIELA**; ecuatoriana; mayor de edad, portadora de la cedula de ciudadanía N 1721944294; estado civil Unión libre, domiciliada en la ciudad de Quito Provincia de Pichincha; comparezco con **PODER ESPECIAL**; otorgado por el señor **MILTON JAVIER LARA PEREZ**; ecuatoriano, mayor de edad, con cedula de ciudadanía N.-1718673005: **DANNY OSWALDO LARA PEREZ**; ecuatoriano; portador de la cedula de ciudadanía N.- m 1713481602; mayor de edad; domiciliado en la ciudad de Quito Provincia de Pichincha; herederos de la causante Nancy Genoveva Pérez Manotoa: **JONATHAN GABRIEL PEREZ MIÑO**; ecuatoriano, mayor de edad; # 1719255216; domiciliado en la ciudad de Quito Provincia de Pichincha; comparezco con **PODER ESPECIAL**, otorgado por los conyugues **JORGE RAMIRO PEREZ MANOTOA Y MARIANA DE JESUS BEDON MENA**; ecuatorianos; mayores de edad; domiciliados en la ciudad de Quito Provincia de Pichincha; con cedula de ciudadanía N.- 0500708839 y 1704783115 respetivamente; casados; Jubilado, comerciante, comparecemos ante su autoridad y formulamos la siguiente demanda de **PARTICION DE BIENES HEREDITARIOS**; de conformidad con lo establecido en los Arts. 1338,,1339,1339,1341,1342,1344,1345, del Código Civil; en concordancia con los Arts. 142, 334 numeral 5 del Código Orgánico General de Proceso **PRIMERA.** - La designación ante la Autoridad competente que formulamos esta acción queda determinado en líneas anteriores; así como nuestros nombres, apellidos completos y demás generales de ley; siendo competente

Dirección: Ramón Ulloa entre Angel Polivio Chávez y González Suárez

Teléfonos: 0988940410- 0985464647. Of. Uno Echeandía.

10 de agosto y 8 de diciembre Of. Dos Las Naves

Email:

Vicente Roberto Vega Obando

ABOGADO

su autoridad por mandato expreso de los Arts. 10.4; 11.4 y 142 numerales 1 y 2 del último Cuerpo Legal invocado.

SEGUNDA. - DEMANDADOS. - Los nombres y apellidos completos de los demandados son: **HIRALDA EVA MANOTOA SALINAS**, ecuatoriana; portadora de la cedula de ciudadanía N.- 0200356046; de ocupación quehaceres domésticos; domiciliado en el recinto San Fernando Perteneciente a la Parroquia San Luis de Pambil Provincia de Bolívar; y ocasionalmente en la ciudad de Quito; **EDGAR ALONSO PEREZ MANOBANDA**; portador de la cédula de identidad N.º 1708252075, de 60 años, de estado civil casada, con domicilio en el en el recinto San Fernando Perteneciente a la Parroquia San Luis de Pambil Provincia de Bolívar ocasionalmente en la ciudad de Quito Provincia de Pichincha; a quien se los citara por medio de la sala de citación en sus domicilios ubicados en el Recinto San Fernando Perteneciente a la Parroquia San Luis de Pambil Provincia de Bolívar; en donde indicare personalmente al citador; en una casa de madera de dos pisos de color celeste; no siendo posible adjuntar código postal por cuanto es zona rural; Ing. **María Angelica Aldaz Pacheco**; y **Ab. José Barreno García**; Alcaldesa y Procurador Sindico Respectivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves; de conformidad a lo establecido en el art. 473 de la Ley Orgánica de Organización Territorial Autónomo Descentralizado; se los citará con nuestra demanda y auto recaído en ella, en sus oficina de trabajo ubicada en las calles 10 de agosto frente al parque central y a la Iglesia del cantón Las Naves; muy conocida por el señor citador; para lo cual daré las facilidades necesarias; adjuntamos código Postal:

TERCERA. - No es necesario el único del Registro Único del contribuyente en este caso:

CUARTO.- FUNDAMENTOS DE HECHO: a) De la copia materializada y protocolizada de la sentencia del juicio de inventario legalmente aprobado e inscrito en fecha 12 de abril del 2024; bajo los números 3849 del Repertorio y 14 del Registro de Sentencia, a las 15h19; en el Registro de Propiedad de la ciudad de Guaranda; como del informe pericial de los bienes inmuebles dejados por el causante Luis Alfonso Pérez Borja; que nos permite adjuntar; vendrá a su conocimiento que se encuentra realizado el inventario y tasación de los bienes hereditarios dejados por el causante Luis Alfonso Pérez Borja, informe pericial que ha sido aprobado en forma total cumpliendo con los

Estudio
VEGA



Jurídico
OBANDO

Vicente Roberto Vega Obando
ABOGADO

requerimientos establecido en nuestra legislación y por estar estos bienes inmuebles indivisos es nuestra voluntad realizar el trámite legal correspondiente con la finalidad de proceder a la partición de los bienes dejados por el causante antes mencionados bienes consistente en:

Con la declaración juramentada de la posesión efectiva celebrada, el día 26 de agosto 2000; en la ciudad de Quito; ante el señor Ab. Héctor Eduardo Rangel Urdaneta Notario Decimo Suplente del cantón Quito; nos concedió la **POSESION EFECTIVA**, como los unicios y universales herederos de los bienes inmuebles dejados por el causante **LUIS ALONSO PÉREZ BORJA**; a favor de los suscritos **JORGE RAMIRO PEREZ MANOTOA**; **EVA JUDITH PEREZ MANOTOA**; **LORGIO ERNESTO PEREZ MANOTOA**; **EDGAR ALONSO PEREZ MANOTOA**; **MILTON JAVIER LARA PEREZ**; **JOHON ALBERTO LARA PEREZ** Y **DANNY OSWALDO LARA PEREZ**; herederos de la causante **Nancy Genobeba Pérez Manotoa**; inscrita legalmente con fecha 08 de febrero del 2022, bajo los números 360 del Repertorio y 305 del Registro de Propiedad; de la ciudad de Guaranda.

QUINTO: FUNDAMENTOS DE DERECHO. - Con los antecedentes antes expuestos y de conformidad con las disposiciones legales de los Arts. 1338, 1339, 1339, 1341, 1342, 1344, 1345, del Código Civil; en concordancia con los Arts. 142, 334 numeral 5 y más pertinentes del Código Orgánico General de Proceso, comparecemos ante usted a fin de que luego del **PROCEDIMIENTO VOLUNTARIO** que corresponde a la naturaleza de la acción planteada, nuestra voluntad es realizar la partición correspondiente para poder heredar de los bienes dejados por el causante **LUIS ALONSO PÉREZ BORJA**, la parte proporcional que nos corresponde y no tener la obligación de mantenernos en indivisión de los bienes adquiridos y dejados por el causante, una vez que ha sido aprobado en su totalidad el inventario de los bienes anotados Ut-supra y demandados a los señores **HIRALDA EVA MANOTOA SALINAS**, **EDGAR ALONSO PEREZ MANOBANDA**, a fin que previo al trámite legal correspondiente se realice la partición respetiva adjudicándonos a cada uno de los herederos acción que nos corresponde con su respetiva área y linderacion; y que una vez ejecutoriada la sentencia juntamente con las hijuelas divisorias, se ordenará su protocolización en una notaría y su inscripción en el Registro de la Propiedad respetivo, para que nos sirva de suficiente título de propiedad:



Vicente Roberto Vega Obando

ABOGADO

Señor Juez; las costas comunes de la partición solicito que sea de cuenta de los siete interesados a prorrata, como lo determina el Art. 1349 del Código Civil, lo cual sabrá usted resolver dentro de la sustanciación procesal en su debida oportunidad, lo cual será exigible para las partes en forma irrestricta:

OCTAVA. ANUNCIO DE PRUEBAS. Dentro de la presente causa nos permitimos anunciar prueba a practicarse para la acreditación de nuestros hechos expuestos, conforme lo establece el Art. 142 numeral 7 del Código Orgánico General de Procesos, y lo hago en los siguientes términos:

De conformidad con lo establecido en el Art. 193 del Código Orgánico General de Proceso, presento las siguientes pruebas documentales:

- ❖ Con la declaración juramentada de la posesión efectiva celebrada, el día 26 de agosto 2000; en la ciudad de Quito; ante el señor Ab. Héctor Eduardo Rangel Urdaneta Notario Decimo Suplente del cantón Quito; nos concedió la POSESION EFECTIVA, como los inicios y universales herederos de los bienes inmuebles dejados por el causante por el causante LUIS ALONSO PÉREZ BORJA; a favor de los suscritos JORGE RAMIRO PEREZ MANOTOA; EVA JUDITH PEREZ MANOTOA; LORGIO ERNESTO PEREZ MANOTOA; EDGAR ALONSO PEREZ MANOTOA; MILTON JAVIER LARA PEREZ; JOHON ALBERTO LARA PEREZ Y DANNY OSWALDO LARA PEREZ; herederos de la causante Nancy Genobeba Pérez Manotoa; inscrita legalmente con fecha 08 de febrero del 2022, bajo los números 360 del Repertorio y 305 del Registro de Propiedad; de la ciudad de Guaranda.
- ❖ Un certificado actualizado del Registro de la Propiedad del cantón Guaranda, Provincia de Bolívar; con lo que demostramos que el lote de terreno de 12.62 hectáreas equivalente a 17.9 cuadras pertenecen a la parroquia San Luis de Pambil Jurisdicción del cantón Guaranda Provincia de Bolívar; tal como consta en el certificado que adjuntamos, dentro de los linderos y dimensiones que están detallados en el certificado e informe pericial que en 7 fojas útil adjuntamos.
- ❖ Adjuntamos la sentencia de inventario; debidamente materializada o protocolizada ante el Dr. Guido Fierro Barragán; Notario Público del

Estudio
VEGA



Jurídico
OBANDO

Vicente Roberto Vega Obando

ABOGADO

cantón Guaranda; e inscrita el 6 de noviembre del 2023, bajo los números 3849 del Repertorio y 14 del Registro de Sentencia:

- ❖ En siete (7) fojas útiles adjuntamos el informe pericial en copias debidamente certificadas en el que conste de manera detallada el bien inmueble a repartirnos con su área y linderos respectivo;
- ❖ Copias de las cartas de pago de impuesto correspondiente al año en curso;
- ❖ Adjuntamos el certificado defunción del causante PEREZ BORJA LUIS ALONSO.

QUINTA. - PROCEDIMIENTO. - El Procedimiento a darse a la presente acción es el VOLUNTARIO, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 334 numeral 4, Art. 341 y más pertinentes del COGEP.

SEXTA. - CUANTÍA. - La cuantía de la presente causa por su naturaleza es indeterminada; de conformidad al Art. 144 numeral 2 del Código Orgánico General de

Proceso:

SEPTIMO: MEDIDAS CAUTELARES. - Señor Juez, solicitamos que en su primera providencia se ordene la INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA en el Registro de la Propiedad que corresponda; como lo preceptúa el Art. 146 inciso quinto del Código Orgánico General de Procesos, previa notificación al funcionario correspondiente.

Notificaciones que nos corresponda las recibiré en el correo electrónico y autorizamos al abogado que suscribe con nosotros a presentar los escritos que sean necesarios en mi defensa.

Es Justicia.

LORGIO ERNESTO PEREZ MANOTOA.

EVA JUDITH PÉREZ MANOTOA.

JOHON ALBERTO LARA PEREZ.

ROSETO GUATO ANA GABRIELA.
APODERADA.

Dirección: Ramón Ulloa entre Angel Polivio Chávez y González Suarez

Teléfonos: 0988940410- 0985464647. Of. Uno Echeandía.

10 de agosto y 8 de diciembre Of. Dos Las Naves

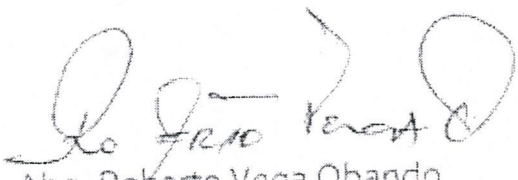
Email:



Vicente Roberto Vega Obando
ABOGADO


DANNY OSWALDO LARA PEREZ.


JONATHAN GABRIEL PEREZ MIÑO.
APODERADO.


Abg. Roberto Vega Obando.
Matr. 09-1992-22.
Foro de abogados.



FUNCIÓN JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

**SORTEOS UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE LAS NAVES
LAS NAVES**

Ingresado por: GINGER.ALDAZ

ACTA DE SORTEO

Recibido en la ciudad de Las naves el día de hoy, miércoles 4 de septiembre de 2024, a las 5:02, el proceso de Familia Mujer Niñez y Adolescencia, Tipo de procedimiento: Voluntario por Asunto: Partición de bienes sucesorios, seguido por: Perez Manotoa Lorgio Ernesto, Perez Manotoa Eva Judith, Lara Perez Johon Alberto, Rosero Guato Ana Gabriela, Lara Perez Milton Javier, Lara Perez Danny Oswaldo, Perez Miño Jonathan Gabriel, Perez Manotoa Jorge Ramiro, en contra de: Manotoa Salinas Hiralda Eva, Perez Manotoa Edgar Alonso, Aldaz Pacheco Maria Angelica, Garcia Barreno Jose.

Por sorteo de ley la competencia se radica en la UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN LAS NAVES, conformado por Juez(a): Abogado Garcia Benavides Segundo Holger. Secretaria(o): Abogado Washington Manolo Moya Jimenez.

Proceso número: 02334-2024-00398 (1) Primera Instancia

Al que se adjunta los siguientes documentos:

- 1) PETICIÓN INICIAL (ORIGINAL)
- 2) OCHO CÉDULAS DE CIUDADANÍA
- SIETE CERTIFICADOS DE VOTACION (COPIA SIMPLE)
- 3) PODER ESPECIAL OTORGADO AL SEÑOR LARA PEREZ MILTON JAVIER (COPIAS CERTIFICADAS/COMPULSA)
- 4) PODER ESPECIAL OTORGADO AL SEÑOR PEREZ MANOTOA JORGE RAMIRO (COPIAS CERTIFICADAS/COMPULSA)
- 5) INFORMACIÓN REGISTRAL (COPIAS CERTIFICADAS/COMPULSA)
- 6) PLANO DE PARTICIÓN (COPIA SIMPLE)
- 7) PROTOCOLIZACION (COPIAS CERTIFICADAS/COMPULSA)
- 8) CREDENCIAL (COPIA SIMPLE)

Total de fojas: 38



ABOGADA GINGER JAMILEXI ALDAZ BOSQUEZ
Responsable de sorteo

Asignado a: CASTRO MARTINEZ KRUGER (GESTOR DE ARCHIVO)



FUNCION JUDICIAL

Juicio No. 02334-2024-00398

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN LAS NAVES. Las Naves, jueves 19 de septiembre del 2024, a las 11h24.

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa de PARTICION JUDICIAL presentada por LORGIO ERNESTO PEREZ MANOTOA, EVA JUDITH PEREZ MANOTOA , JOHN ALBERTO LARA PEREZ, ROSERO GUATO ANA GABRIEL , MILTON JAVIER LARA PEREZ, DANNY OSWALDO LARA PEREZ, HEREDEROS DE LA CAUSANTE NANCY GENOVEVA PEREZ MANOTOA, JONATHAN GABRIEL PEREZ MIÑO CON PODER ESPECIAL OTORGADO POR JORGE RAMIRO PEREZ MANOTOA Y MARIANA DE JESUS BEDON MENA en contra de HIRALDA EVA MANOTOA SALINAS Y EDGAR ALONSO PEREZ MANOBANDA en legal y debida forma. la demanda que antecede es clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP). Por lo expuesto, se califica la demanda y se admite a trámite mediante procedimiento voluntario. Se ordena la citación de:1) HIRALDA EVA MANOTOA SALINAS Y EDGAR ALONSO PEREZ MANOBANDA, en el domicilio señalado, para lo cual se adjuntará la demanda, copia certificada de los documentos adjuntos y este auto inicial, mediante la oficina de citaciones. CITECE al Gobierno Municipal del cantón Guaranda por encontrarse el bien en Facundo Vela según obra del certificado del Registro de la propiedad, a través de sus representantes legales, Alcaldesa y el Procurador Síndico Municipal, según el art. 473 del COOTAD, para que emitan su informe favorable del respectivo concejo para el cumplimiento. Por cuanto, el actor no ha proporcionado la dirección de correo electrónico de los demandados, no se ordena que se le haga conocer al demandado por este medio. Se concede al demandado el término de quince días, para que conteste la demanda de conformidad a lo establecido en el artículo 334 numeral 4 del Código Orgánico General de Procesos. Agréguese la documentación aparejada a la demanda. Tómese en cuenta la autorización conferida al profesional del derecho, el casillero judicial y los correos electrónicos señalados. **CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.-**

GARCIA BENAVIDES SEGUNDO HOLGER

JUEZ(PONENTE)

FUNCION JUDICIAL



242440830 DFE

En Las Naves, jueves diecinueve de septiembre del dos mil veinte y cuatro, a partir de las quince horas y veinte y siete minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO DE SUSTANCIACIÓN que antecede a: LARA PEREZ DANNY OSWALDO en el casillero electrónico No.1201483144 correo electrónico vviceroberto@yahoo.com. del Dr./Ab. VICENTE ROBERTO VEGA OBANDO; LARA PEREZ JOHON ALBERTO en el casillero electrónico No.1201483144 correo electrónico vviceroberto@yahoo.com. del Dr./Ab. VICENTE ROBERTO VEGA OBANDO; LARA PEREZ MILTON JAVIER en el casillero electrónico No.1201483144 correo electrónico vviceroberto@yahoo.com. del Dr./Ab. VICENTE ROBERTO VEGA OBANDO; PEREZ MANOTOA EVA JUDITH en el casillero electrónico No.1201483144 correo electrónico vviceroberto@yahoo.com. del Dr./Ab. VICENTE ROBERTO VEGA OBANDO; PEREZ MANOTOA JORGE RAMIRO en el casillero electrónico No.1201483144 correo electrónico vviceroberto@yahoo.com. del Dr./Ab. VICENTE ROBERTO VEGA OBANDO; PEREZ MANOTOA LORGIO ERNESTO en el casillero electrónico No.1201483144 correo electrónico vviceroberto@yahoo.com. del Dr./Ab. VICENTE ROBERTO VEGA OBANDO; PEREZ MIÑO JONATHAN GABRIEL en el casillero electrónico No.1201483144 correo electrónico vviceroberto@yahoo.com. del Dr./Ab. VICENTE ROBERTO VEGA OBANDO; ROSERO GUATO ANA GABRIELA en el casillero electrónico No.1201483144 correo electrónico vviceroberto@yahoo.com. del Dr./Ab. VICENTE ROBERTO VEGA OBANDO; No se notifica a: ALDAZ PACHECO MARIA ANGELICA, GARCIA BARRENO JOSE, MANOTOA SALINAS HIRALDA EVA, PEREZ MANOTOA EDGAR ALONSO, por no haber señalado casillero electrónico. Certifico:

WASHINGTON MANOLO MOYA JIMENEZ

SECRETARIA

Estudio
VEGA



Jurídico
OBANDO

Vicente Roberto Vega Obando
ABOGADO

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DEL CANTÓN LAS NAVES.

Nosotros: LORGIO ERNESTO PEREZ MANOTOA; EVA JUDITH PEREZ MANOTOA; JOHON ALBERTO LARA PEREZ; ROSERO GUATO ANA GABRIELA; comparece con Poder Especial, otorgado Milton Javier Lara Pérez; DANNY OSWALDO LARA PEREZ; heredero de la causante Nancy Genoveva Pérez Manotoa; JONATHAN GABRIEL PEREZ MIÑO; con poder especial, otorgado por los esposos Jorge Ramiro Pérez Manotoa y Mariana de Jesús Bedón Mena; comparecemos en el juicio de partición N.- 02334-2024-00398, que seguimos en contra de Edgar Alonso Pérez Manotoa y Hiralda Eva Manotoa Salinas; a usted muy respetuosamente comparezco y digo:

PRIMERO. - De conformidad con lo establecido en el Art. 37 del Código Orgánico General de Proceso; dignese señor Juez, nombrar como **PROCURADOR COMUN**, a nuestro hermano y tío señor **LORGIO ERNESTO PEREZ MANOTOA**, con quien se contará de hoy en adelante con la tramitación de la causa.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Art. 100 del Código Orgánico General de Proceso; ruego señor Juez, se convalide un error involuntario que se ha cometido en la demanda inicial al solicitar que se cuente con la Ing. **María Angelica Aldaz Pacheco**; y Ab. **José Barreno García**; Alcaldesa y Procurador Sindico Respectivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves; petición **INCRRECTA**; cuando a quien se deberá notificar o citar, al señor Alcalde y Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de la ciudad de Guaranda Provincia de Bolívar.

En razón de lo antes expuesto; ruego señor Juez, se corrija este error inventario, a fin que más tarde no cause nulidad alguna; citando o notificándose al señor Alcalde y Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de la ciudad de Guaranda Provincia de Bolívar, mediante deprecatorio virtual a un Juez de la Unidad Judicial Multicompente de la ciudad de Guaranda, citación que se realizara en el palacio Municipal ubicado en la calle conversiones 1884 y García Moreno esquina:

Estudio
VEGA

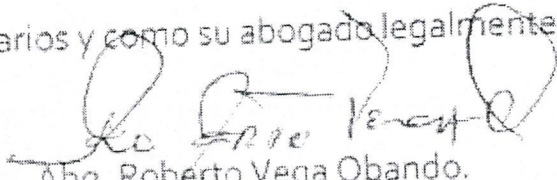


Jurídico
OBANDO

Vicente Roberto Vega Obando
ABOGADO

Es Justicia.

A ruego de los peticionarios y como su abogado legalmente autorizado.


Abg. Roberto Vega Obando.

Matr. 09-1992-22.

Foro de abogados.

*Dirección: Ramón Ulloa entre Angel Polivio Chávez y González Nuñez
Teléfonos: 0988940416- 0988464647. Of. Uno Echeandía.
10 de agosto y 8 de diciembre Of. Dos Las Naves*

Email:

Cuarenta y cinco 45

FUNCIÓN JUDICIAL



243844362-DTE

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE BOLIVAR VENTANILLA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE LAS NAVES

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN LAS NAVES

Juez(a): GARCIA BENAVIDES SEGUNDO HOLGER

No. Proceso: 02334-2024-00398

Recibido el día de hoy, lunes siete de octubre del dos mil veinticuatro, a las dieciseis horas y cincuenta y seis minutos, presentado por PEREZ MANOTOA LORGIO ERNESTO; PEREZ MANOTOA EVA JUDITH; LARA PEREZ JOHON ALBERTO; ROSERO GUATO ANA GABRIEL, quien presenta:

PROVEER ESCRITO,

En uno(1) fojas y se adjunta los siguientes documentos:

1) Escrito (ORIGINAL)

GINGER JAMILEXI ALDAZ BOSQUEZ
RESPONSABLE DE SORTEOS

Asignado a: CASTRO MARTINEZ KRUGER(GESTOR DE ARCHIVO)



Juicio No. 02334-2024-00398

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN LAS NAVES. Las Naves, miércoles 16 de octubre del 2024, a las 15h15.

1.) Agréguese al proceso el escrito que antecede presentado por la parte actora, proveyendo el mismo se toma en cuenta la designación de procurador común a **LORGIO ERNESTO PEREZ MANOTOA**; 2.) De conformidad al Art.254 del COGEP se amplía el el decreto anterior en el sentido se CITECE al Gobierno Municipal del cantón Guaranda por encontrarse el bien en Facundo Vela según obra del certificado del Registro de la propiedad, a través de sus representantes legales, Alcaldesa y el Procurador Síndico Municipal, mediante deprecatorio web. Ofreciendo reciprocidad en casos análogos mediante deprecatorio WEB dirigido a uno de los señores jueces que por sorteo de Ley corresponda conocer de la Unidad Judicial de la Familia Mujer Niñez y Adolescencia del Cantón Guaranda, provincia de Bolívar, para que efectúe la citación a los representantes legales, Alcaldesa y el Procurador Síndico Municipal del GAD-Guaranda para lo cual se adjuntará la demanda, copia certificada de los documentos adjuntos y este auto inicial al sorteo del deprecatorio web. Notifíquese y cumplase

GARCIA BENAVIDES SEGUNDO HOLGER

JUEZ(PONENTE)

FUNCIÓN JUDICIAL



244562678-DFE

En Las Naves, miércoles dieciséis de octubre del dos mil veinte y cuatro, a partir de las quince horas y cuarenta y cuatro minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO DE SUSTANCIACIÓN que antecede a: LARA PEREZ DANNY OSWALDO en el casillero electrónico No.1201483144 correo electrónico vvicenteroberto@yahoo.com. del Dr./Ab. VICENTE ROBERTO VEGA OBANDO; LARA PEREZ JOHON ALBERTO en el casillero electrónico No.1201483144 correo electrónico vvicenteroberto@yahoo.com. del Dr./Ab. VICENTE ROBERTO VEGA OBANDO; LARA PEREZ MILTON JAVIER en el casillero electrónico No.1201483144 correo electrónico vvicenteroberto@yahoo.com. del Dr./Ab. VICENTE ROBERTO VEGA OBANDO; PEREZ MANOTOA EVA JUDITH en el casillero electrónico No.1201483144 correo electrónico vvicenteroberto@yahoo.com. del Dr./Ab. VICENTE ROBERTO VEGA OBANDO; PEREZ MANOTOA JORGE RAMIRO en el casillero electrónico No.1201483144 correo electrónico vvicenteroberto@yahoo.com. del Dr./Ab. VICENTE ROBERTO VEGA OBANDO; PEREZ MANOTOA LORGIO ERNESTO en el casillero electrónico No.1201483144 correo electrónico vvicenteroberto@yahoo.com. del Dr./Ab. VICENTE ROBERTO VEGA OBANDO; PEREZ MIÑO JONATHAN GABRIEL en el casillero electrónico No.1201483144 correo electrónico vvicenteroberto@yahoo.com. del Dr./Ab. VICENTE ROBERTO VEGA OBANDO; ROSERO GUATO ANA GABRIELA en el casillero electrónico No.1201483144 correo electrónico vvicenteroberto@yahoo.com. del Dr./Ab. VICENTE ROBERTO VEGA OBANDO; No se notifica a: ALDAZ PACHECO MARIA ANGELICA, GARCIA BARRENO JOSE, MANOTOA SALINAS HIRALDA EVA, PEREZ MANOTOA EDGAR ALONSO, por no haber señalado casillero electrónico. Certifico:

WASHINGTON MANOLO MOYA JIMENEZ

SECRETARIA

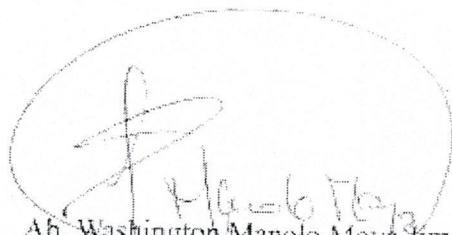
3

RAZÓN: Siento como tal, que los documentos escaneados dentro del archivo adjuntos al deprecatorio virtual, son copias iguales de su original, los mismos que obran de los recaudos procesales dentro del juicio signado con el número. 02334-2024-00398 **que sigue PEREZ MANOTOA LORGIO ERNESTO Y OTROS en contra de MANOTOA SALINAS HIRALDA EVA y otros**

Lo que dejo constancia procesal para los fines de Ley. Certifico

Las Naves, 12 de noviembre 2024

Atentamente:



Ab. Washington Manolo Moya Jimenez

SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE LAS NAVES



FUNCIÓN JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

**UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN LAS NAVES
LAS NAVES**

Ingresado por: WASHINGTON.MOYA

ACTA DE SORTEO DEPRECATORIO

PROCESO JUDICIAL No: 02334-2024-00398 (2) Primera Instancia.

Registro realizado en la provincia de BOLIVAR, cantón LAS NAVES, el martes 12 de noviembre de 2024, a las 15:48, el proceso: Familia Mujer Niñez y Adolescencia, Tipo de procedimiento: Voluntario por Asunto: Partición de bienes sucesorios, seguido por: Perez Miño Jonathan Gabriel, Lara Perez Danny Oswaldo, Lara Perez Johon Alberto, Perez Manotoa Eva Judith, Perez Manotoa Jorge Ramiro, Rosero Guato Ana Gabriela, Lara Perez Milton Javier, Perez Manotoa Lorgio Ernesto, en contra de: Perez Manotoa Edgar Alonso, Manotoa Salinas Hiralda Eva, Garcia Barreno Jose, Aldaz Pacheco Maria Angelica.

Por sorteo de ley la competencia se radica en la UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN GUARANDA, conformado por el/la juez(a): Juez(a) Doctor Guzmán Rochina Luis Gabriel. Secretario(a): Rosillo Solano Juan Carlos.

abogado WASHINGTON MANOLO MOYA JIMENEZ
Responsable del Sorteo

FUNCIÓN JUDICIAL

DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por
WASHINGTON
MANOLO MOYA
JIMENEZ
C=EC
L=LAS NAVES
CI
0501785448



Juicio No. 02334-2024-00398

**UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL
CANTÓN GUARANDA.** Guaranda, miércoles 13 de noviembre del 2024, a las 10h09.

VISTOS: En mi calidad de Juez de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Guaranda, por la nota de sorteo que antecede, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, cumpliendo con el deprecatorio remitido por el señor Juez de la Unidad Judicial Multicompetente del cantón Las Naves, procédase a CITAR con los documentos remitidos vía electrónica, al señor ALCALDE y al señor PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD - GUARANDA, para lo cual remítase las copias suficientes a la Oficina de Citaciones del Complejo Judicial de Guaranda, a fin de que un citador o una citadora de forma inmediata proceda a citar en la forma como se encuentra ordenada, debiendo la parte interesada dar las facilidades necesarias, luego de lo cual devuélvase al señor juez deprecante, para los fines consiguientes. Actúe el Abogado Juan Carlos Rosillo, en calidad de secretario del despacho. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GUZMÁN ROCHINA LUIS GABRIEL

JUEZ(PONENTE)



En Guaranda, miércoles trece de noviembre del dos mil veinte y cuatro, a partir de las diez horas y cuarenta y nueve minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO DE SUSTANCIACIÓN que antecede a: LARA PEREZ DANNY OSWALDO en el casillero electrónico No.1201483144 correo electrónico vviceroberto@yahoo.com. del Dr./Ab. VICENTE ROBERTO VEGA OBANDO; LARA PEREZ JOHON ALBERTO en el casillero electrónico No.1201483144 correo electrónico vviceroberto@yahoo.com. del Dr./Ab. VICENTE ROBERTO VEGA OBANDO; LARA PEREZ MILTON JAVIER en el casillero electrónico No.1201483144 correo electrónico vviceroberto@yahoo.com. del Dr./Ab. VICENTE ROBERTO VEGA OBANDO; PEREZ MANOTOA EVA JUDITH en el casillero electrónico No.1201483144 correo electrónico vviceroberto@yahoo.com. del Dr./Ab. VICENTE ROBERTO VEGA OBANDO; PEREZ MANOTOA JORGE RAMIRO en el casillero electrónico No.1201483144 correo electrónico vviceroberto@yahoo.com. del Dr./Ab. VICENTE ROBERTO VEGA OBANDO; PEREZ MANOTOA LORGIO ERNESTO en el casillero electrónico No.1201483144 correo electrónico vviceroberto@yahoo.com. del Dr./Ab. VICENTE ROBERTO VEGA OBANDO; PEREZ MIÑO JONATHAN GABRIEL en el casillero electrónico No.1201483144 correo electrónico vviceroberto@yahoo.com. del Dr./Ab. VICENTE ROBERTO VEGA OBANDO; ROSERO GUATO ANA GABRIELA en el casillero electrónico No.1201483144 correo electrónico vviceroberto@yahoo.com. del Dr./Ab. VICENTE ROBERTO VEGA OBANDO; No se notifica a: ALDAZ PACHECO MARIA ANGELICA, GARCIA BARRENO JOSE, MANOTOA SALINAS HIRALDA EVA, PEREZ MANOTOA EDGAR ALONSO, PROCURADOR SÍNDICO EN FUNCIONES DEL GAD- DEL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR, SEÑOR ALCALDE DEL GAD- DEL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR, por no haber señalado casillero electrónico. Certifico:

ROSILLO SOLANO JUAN CARLOS

SECRETARIO